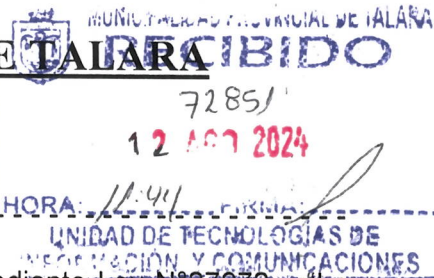




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-07-2024-MPT

Talara, veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro. -----

VISTO: Las atribuciones conferidas al Despacho de Alcaldía mediante Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es política de la actual gestión municipal expresar la gratitud y el reconocimiento a aquellas personalidades que con su esfuerzo, trabajo, compromiso y dedicación han dejado en alto el nombre de nuestra provincia y contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, la Municipalidad provincial de Talara, como ente representativo del vecindario, y dentro del programa de actos protocolares por el 203° Aniversario de la Independencia del Perú; se ha considerado oportuno el reconocimiento al Sr. Andrés Yarlequé Silva, por su destacada trayectoria y fructífera labor como pescador artesanal, que con esfuerzo, perseverancia y coraje extraen las especies marinas contribuyendo a brindar una alimentación saludable a miles de familias en la provincia de Talara.

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: EXPRESAR el Reconocimiento de la Municipalidad provincial de Talara al **SR. ANDRÉS YARLEQUÉ SILVA**, en mérito a su destacada trayectoria y fructífera labor como pescador artesanal, que con esfuerzo, perseverancia y coraje extraen las especies marinas contribuyendo a brindar una alimentación saludable a miles de familias en la provincia de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



U/I
U71C